

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****00001****Resolución de Gerencia General N° 037 -2011-CVH-GG**

Huampani, 04 de abril del 2,011

VISTO

El Informe N° 152-2011-CVH-GA-DL, con el que la Jefatura de Logística informa que, según lo contemplado en los Artículos 7° y 10° de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, presentan todo lo actuado por el departamento de Logística, hasta el 04.abril.2011, para la convocatoria de **ADS N°01-2011-CVH "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA (ROPA DE CAMA) DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"**, detallando los documentos que adjunta:

- 1° Requerimiento del área usuaria: Informe N°088-11-CVH/A&C.
- 2° Características Técnicas del producto a adquirir.
- 3° Estudio de posibilidades que ofrece el mercado.
- 4° Valor referencial: S/.123,000.00 Ciento Veinte y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles.
- 5° Disponibilidad Presupuestal: Informe N°24-2011-CVH-GG-PPTO.
- 6° Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Directa Selectiva.
- 7° Modalidad de Selección: Suma Alzada (paquete).

Y señala la Jefatura de Logística que existiendo todos los elementos descritos solicita que, de ser aprobada la convocatoria, se envíe toda la documentación de lo actuado al Comité Especial, para el trámite pertinente.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, plan que debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, de conformidad con el DS N° 184-2008-EF, las entidades del sector público están obligadas a formular su plan de contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE del 29 de diciembre del 2003, en el artículo primero aprueba las Directiva N° 005-2003-CONSUDOCCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE del 21 de enero del 2004, que regula el procedimiento de la elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones que las entidades del sector público bajo el ámbito de la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

- 00002

aplicación de la normativa sobre contrataciones del estado, así como su ejecución y supervisión.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2011, se ha formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2011.

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año fiscal 2011 a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la convocatoria del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°01-2011-CVH "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA (ROPA DE CAMA) DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"**.

Artículo 2º.- Se remita al Comité Especial permanente todo lo actuado y adjunto al Informe N°152-2011-CVH-GA-DL, para que proceda a dar el trámite pertinente, conforme lo solicitado por la Jefatura de Logística en el mencionado documento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General